que la parte de Don Fer.do Montenegro dio peticion
en la ciud. de fuiendo la paga de setenta y dos mil y tan
tos mrs. y tres fanegas y nueve celemines y tres quartillas
de trigo en grano que deue pagar por el ofi.o de Reg.or que
bendio al S.r Don Francisco Melgarejo que oy esta en
Cauica de S. D. Dn. Melgarejo su hijo como uno de
los nombradores que fueron de D. Miguel Manresa
Mayordomo que fue del dho posito y la ciud. acordo
se pusiesen en poder del mayordomo del posito y se le otor
gase carta de pago con asistencia del dho S.r Don Fran.co
Rocamora como tal Pacion del posito y por hacer
la dha paga en moneda de oro no se a recivido por
darlos doblones de oro a precio de quar.ta y ocho reales de
vellon cada uno de que da quenta a la ciud. para que
acuerde lo que conuenga y la ciud. auiendolo oydo acordo
que la dha cant.d se reciua en la dha moneda de oro
al precio de fer.do y se ponga en poder del mayordomo del posito
y se le otorgue carta de pago con asistencia del dho S.r Don
Fran.co Miguel Rocamora y de todo se tome razon
en la cont.a de esta ciud.

que se reciua la paga que ofreçe D. Fer.do Montenegro

Apet.on de Don Fran.co Tomas Galtero Cau.o de la orden de
Sant.o Reg.or en que pide licencia para sacar de esta ciud.
duzientas libras de seda redonda de su cosecha de la año
pasado de mil seis.s y cinquenta y dos para llevar
la a vender a la Villa de Pastrana y otras partes
la ciud. auiendola oydo acordo se bota se por botos se
cretos y auiendose botado salio por mayor parte
concedida la dha licencia y la ciud. acordo

licencia p.a sacar seda de